

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"Campaña CAPTACIÓN CLIENTES EN DIGITAL – 1 AÑO DE TAXDOWN"

Del 7 abril al 25 de junio de 2025, ambos inclusive.

Artículo I. Descripción de la Promoción.

El Banco Santander, S.A. (en adelante el "**Banco**") promueve la promoción "Campaña CAPTACIÓN CLIENTES EN DIGITAL – 1 AÑO DE TAXDOWN" (en adelante, la "**Campaña**"), consistente en que los Participantes personas físicas (en adelante "**el /los Participante/s**") que completen el proceso digital de hacerse cliente desde los accesos dedicados de la campaña "Taxdown" y contraten alguna de las siguientes cuentas de Banco Santander: Cuenta Santander, Cuenta Online Santander, Cuenta Negocios Santander, Cuenta Colectivos, (en adelante, la "**Cuenta**"), y domicilien el pago o cobro de la declaración de la Renta en dicha cuenta puedan acceder sin coste a un año de suscripción a Taxdown en su versión "Plan PRO Santander" en los términos establecidos en las presentes Bases y en los documentos de adhesión a la Campaña que acepten. El servicio será prestado por TAXDOWN SL con NIF B-88287164 con domicilio social en C/ Nao 4, planta 2, 28004 Madrid, empresa independiente con la que Banco Santander mantiene un acuerdo de colaboración y que se dedica a la prestación determinados servicios fiscales de acuerdo a normativa fiscal vigente.

Después de haber contratado la cuenta el Banco enviará a Los Participantes, que acepten consentimientos comerciales, en el plazo máximo de tres días laborables un mensaje o push o habilitará un banner en sus canales digitales desde el que podrán adherirse a la Campaña y aceptar sus condiciones. Una vez aceptadas las condiciones, se generará un documento que estará ubicado en su Buzón de Contratos y que el Participante podrá consultar en cualquier momento. En este documento están detalladas todas las condiciones de la Campaña. El Boletín de Adhesión y el documento de condiciones que se genera online serán denominados en lo sucesivo "Documentos de adhesión a la campaña". Al aceptar las condiciones en la app o web de Banco Santander, desde el link facilitado por el Banco el participante podrá acceder a la página web de Taxdown , en la que tendrá que darse de alta como nuevo usuario o utilizar su usuario si ya fuera cliente de TAX DOWN . Para poder recibir un año de la versión "Plan PRO Santander" sin coste deberá aceptar los términos y condiciones correspondientes.

Este PLAN incluye los siguientes servicios relacionados con la declaración de la Renta

- Revisión final de expertos.
- Presentación ante Hacienda.
- Respuesta a notificaciones de Hacienda.
- Apoyo fiscal durante todo el año.
- Soporte vía email en 24h.
- Solicitud de deducciones por paternidad, maternidad y familia numerosa. En caso de que le aplique.

El Participante puede informarse en Taxdown y conocer más detalle del servicio.

El Banco es ajeno a la plataforma y al Servicio que se presta por TAXDOWN, por lo que en ningún caso el Banco será responsable de las condiciones o calidad del servicio contratado con TAXDOWN, así como tampoco del funcionamiento de la plataforma. No podrá exigirse al Banco ninguna responsabilidad derivada de tu relación con TAXDOWN, o por el uso que se haga de la plataforma. En ningún momento podrá considerarse que la relación del Participante con TAXDOWN constituye un servicio de asesoramiento fiscal prestado por el Banco

Artículo II.- Periodo de participación.

El periodo para participar en la presente promoción será desde el 7 de abril al 25 de junio de 2025, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso las Bases Legales con las condiciones de la prórroga.

Artículo III. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

Los clientes que se adhieran a la campaña y cumplan con los requisitos, recibirán un año de suscripción de Taxdown en su versión PRO Santander sin coste.

Para que el participante pueda participar en la campaña, deberá darse de alta como nuevo cliente desde los canales a distancia mediante el acceso facilitado para ello en la web pública y contratar una "Cuenta" dentro de la vigencia de la campaña.

Una vez dado de alta como nuevo cliente, el Banco le enviará una comunicación digital con un acceso externo hacia la página web de Taxdown, a la que el cliente deberá acceder y darse de alta, que le permitirá recibir un año de la versión PRO Santander sin coste.

- La Campaña está limitada a personas físicas mayores de 18 años, residentes a efectos fiscales en España, excepto País Vasco y Navarra. Taxdown no presta este servicio a residentes fiscales en País Vasco y Navarra.
- Se trata de un único incentivo por cuenta, en caso de cotitularidad, el beneficio será entregado al Participante/titular de la cuenta que se adhiera a la campaña de Taxdown.
- La cuenta asociada para el cobro / pago de la declaración de la Renta debe ser la "Cuenta Santander" designada en el documento de adhesión a la Campaña-

No tendrá derecho a obtener la bonificación los clientes del banco que:

- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.

Artículo VII. Información básica sobre protección de datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

¿Por qué y para qué tratamos sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

FINALIDADES ADICIONALES (clientes)

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

¿Qué derechos tiene?

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

Más información

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

Artículo VIII. Fiscalidad.

El incentivo entregado como Bonificación Promocional supone un rendimiento del capital mobiliario en

especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento, en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Participante.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

En ningún momento podrá considerarse que la relación del Participante con TAXDOWN constituye un servicio de asesoramiento fiscal prestado por el Banco

Artículo IX. Condiciones de la Promoción.

La presente Promoción es compatible con cualquier otra promoción de ingresos del Banco, actual o futura, mientras el cliente se esté beneficiando de la presente Promoción.

Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.

Artículo X. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Artículo XI. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es